



racing coverage



www.rbgsa.com

Seguros para el Mundo del Motor

ACCIDENTES GRUPO AGRUPACIONES (7019)

AGENTE: R.B.G. CORREDURIA DE SEGUROS, 108162 00 N

TOMADOR:

POLIZA: 8607860

CONDICIONES GENERALES SEGUN MODELO 301275.

ACTIVIDAD - CLUB DEPORTIVO TANDAS Y CURSOS DE CONDUCCION

BENEFICIARIO - LA O LAS PERSONAS INDICADAS POR EL ASEGURADO EN SU
BOLETIN DE ADHESION.

EN EL CASO DE NO HABERSE INDICADO EL BENEFICIARIO, SE APLICARAN
LAS DISPOSICIONES DEL ART. 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

----- COBERTURAS POR ASEGURADO -----

- FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE 12000,00.-EUROS
- INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE 12000,00.-EUROS
- ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE
- * ASISTENCIA MEDICO-HOSPITALARIA INCLUIDA
- * GASTOS DISTINTOS A LOS MEDICO-HOSPITALARIOS,
HASTA UN LIMITE DE 900,00.-EUROS
- MAXIMO POR EVENTO: 1200000,00.-EUROS

DICHAS COBERTURAS REGIRAN CONFORME A LAS CLAUSULAS ANEXAS A
ESTAS CONDICIONES PARTICULARES Y A LAS CONDICIONES GENERALES

=====

- SON DE APLICACION AL PRESENTE CONTRATO LAS CONDICIONES ESPECIALES
ANEXAS.

***** CLAUSULAS *****

A750.- LIMITE DE INDEMNIZACION POR ASEGURADO Y SINIESTRO.

EN CASO DE QUE SE PRODUJERA UN SINIESTRO CUYO IMPORTE TOTAL SOBREPASARA
EL "MAXIMO POR EVENTO" FIJADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA
POLIZA, EL ASEGURADOR ABONARA A CADA ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS EL
CAPITAL GARANTIZADO EN LA COBERTURA AFECTADA, MULTIPLICADO POR EL
RESULTADO QUE REPRESENTA EL COCIENTE DE DIVIDIR EL REFERIDO MAXIMO POR
EVENTO ENTRE EL IMPORTE TOTAL DEL SINIESTRO.

B.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACION POR PARTE DEL TOMADOR Y POR PARTE DE LOS
ASEGURADOS DE LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO.



racing coverage



www.rbgsa.com

Seguros para el Mundo del Motor

EL TOMADOR DEL SEGURO Y LOS ASEGURADOS DECLARAN HABER LEIDO Y ENTENDIDO LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN ESTAS CLAUSULAS, CONDICIONES PARTICULARES, CONDICIONES ESPECIALES, SI LAS HUBIERA, ASI COMO LAS CONDICIONES GENERALES, QUE RECIBE (ARTICULO 3 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO 50/1980) ACEPTANDOLAS EXPRESAMENTE MEDIANTE SU FIRMA EN EL LUGAR QUE POSTERIORMENTE SE INDICA.

AXA AURORA IBERICA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, HA REALIZADO UNA ESCISION TOTAL QUE IMPLICA LA EXTINCION DE LA MISMA Y EL TRASPASO DE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO SOCIAL A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, QUIENES HAN ADQUIRIDO, POR SUCESION A TITULO UNIVERSAL, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO DE AXA AURORA IBERICA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

LE INFORMAMOS QUE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, USTED PUEDE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION POR ESCRITO REMITIDO A AXA SEGUROS E INVERSIONES (DPTO. MARKETING-CONOCIMIENTO DEL CLIENTE), CAMINO FUENTE DE LA MORA, 1 - 28050 MADRID.

EL TOMADOR DECLARA HABER RECIBIDO CON ANTERIORIDAD A LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO, LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 104 DEL REAL DECRETO 2486/1998, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACION SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS.

* * * * *

BARCELONA, 01 ENERO DE 2013